BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1190

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 30 del presente mes de abril, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 20 de abril de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1138

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operaria-lavandera del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

(Base sexta)

Admitidas

Doña María de los Angeles Ayuso González.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo dispuesto por la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 3 de abril de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Fabricantes de muebles y ebanistería" con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para la exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.126, para el período año 1976, y con la mención SG-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	98.479.050	2 %	1.969.581
Ventas ftes. a menor.	16	56.198.167	2,4 %	1.348.756
Ejecución de obra ...	20	31.254.630	2,7 %	843.875
			Total.........	4.162.212

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientas doce pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, grado de mecanización, kw. consumidos y modalidades de fabricación (serie o encargo).

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 5 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

892

Comisaría de Aguas del Duero

Aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Hernández Pérez, vecino de Segovia, calle Muerte y Vida, 13, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Zamarramala (Segovia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Pedro Hernández Pérez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,66 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Segovia, con destino al riego de 1,10 hectáreas de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Rafael López González, en 10-8-74, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 208.806 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por

el Estado en éstas o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos y Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 26 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1139

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don Emiliano Yagüe Crespo y su esposa, doña Encarnación de la Torre Muñoz, y don Carlos Contreras Hernández, mayores de edad, industrial, sin profesión especial y empleado, respectivamente, y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Emiliano Yagüe Crespo, doña Encarnación de la Torre Muñoz y don Carlos Contreras Hernández, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de sesenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1151

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso de contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco profesores músicos, incluido el director, que durante los días 6, 7 y 8 de junio y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso amenicen las fiestas patronales de esta localidad.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en el que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, que será facilitado por el Ayuntamiento, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para su

apertura, en sobre cerrado, acompañando a la misma, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal para esta clase de concursos, relacionándose al dorso de la misma los nombres, apellidos, número de documento nacional de identidad y número del carnet sindical de todos los componentes de la orquesta.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1134

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de arrendamiento de un inmueble para instalación del Centro telefónico de esta localidad, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en igual cantidad.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece en arrendamiento el edificio de su propiedad, radicante en la calle de ..., de esta localidad, para instalación del Centro telefónico, haciéndose cargo del servicio de funcionamiento del mismo, en el precio de alquiler de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

..., a ... de ... de 1976.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Castro de Fuentidueña, a 8 de abril de 1976.—El Alcalde, Ildefonso Llorente González.

1147

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 17, 20, 21 y 22 de junio y 6, 7 y 8 de agosto próximos, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Otero de Herreros, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde

111[illegible]

Ayuntamiento de Samboal

Concurso

A los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se procederá a la apertura de plicas presentadas para el concurso de amenización con música de las fiestas que han de celebrarse en esta localidad los días 19, víspera, 20, 21 y 2[illegible] de mayo, 16 de julio y 8 y 9 de diciembre del corriente año 1976, así como también manutención y alojamiento de los miembros de las orquestas que las amenicen, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de doce a catorce, y también hasta la misma hora del día anterior al de la apertura de plicas, las que deberán suscribirse por el licitador o persona que legalmente le represente, debiendo ajustarse las mismas al modelo que se inserta al final.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable haber hecho un depósito provisional en la Depositaría del Ayuntamiento por la cantidad de dos mil pesetas, y se acompañará a la proposición declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad, además del carnet profesional.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1976, y demás condiciones exigidas en el concurso para la contratación de orquesta que amenice las fiestas de esta localidad los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 de mayo, 16 de julio y 8 y 9 de diciembre, se compromete a llevar a efecto la amenización de las mismas, con gastos de manutención, viajes y estancia de su cuenta, en la cantidad total de ... pesetas (en letra), y con cinco profesores músicos, actuando de acuerdo con las horas y en los actos que viene de costumbre.

Samboal, 12 de abril de 1976. — El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

1050

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos

El día siguiente hábil después de haber transcurrido otros diez días, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anunico en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, o quienes legalmente les sustituyan, la apertura de proposiciones que se hayan presentado para optar a la siguiente subasta:

1.º Objeto de la subasta es la contratación del aprovechamiento de pastos del prado de estos propios, denominado "La Dehesa", con una extensión aproximada de cien hectáreas.

2.º Dicho aprovechamiento podrá realizarse con cualquier clase de ganado y cabezas, por un período de tres años, y durará desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1978.

3.º El tipo de tasación se fija en doscientas treinta mil pesetas por cada año, o sea, seiscientas noventa mil por los tres años, y las proposiciones irán al alza.

4.º La fianza provisional se fija en quince mil pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 de la cantidad alcanzada en la subasta por los tres años.

5.º Las proposiciones, en el modelo que se inserta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de oficinas y hasta el mismo día de su apertura, una hora antes de la licitación.

6.º La adjudicación provisional se efectuará por la mesa en el momento de la apertura de plicas, y la definitiva la efectuará el Ayuntamiento en su día.

7.º Queda prohibido al rematante toda clase de obras, colocación de alambradas, etc., sin permiso de la Entidad propietaria.

8.º El importe de la subasta será ingresado por el rematante en arcas municipales al comunicársele la adjudicación definitiva; si bien, la Corporación, previa petición razonada, puede acordar el fraccionamiento de dicho importe. Si el fraccionamiento corresponde a las anualidades no vencidas se exigirá como garantía aval bancario para estas operaciones.

9.º Los pagos no efectuados en las fechas previstas o en las de los aplazamientos concedidos por la Corporación devengarán los intereses legales.

10. Contra el incumplimiento de las cláusulas del contrato el Ayuntamiento impondrá al rematante las sanciones correspondientes dentro de la cuantía que señale la legislación vigente.

11. Los gastos de anuncio y expediente serán de cuenta del rematante, y el contrato se efectuará a riesgo y ventura del mismo.

12. Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta, el mismo día de la semana siguiente y a la misma hora, en idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 1976, para contratar el aprovechamiento de los pastos de "La Dehesa", se compromete a efectuar dicho aprovechamiento de de conformidad con el pliego de condiciones, que el que suscribe conoce bien y detalladamente, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma.)

Martín Muñoz de las Posadas, a 6 de abril de 1976.— El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

1063

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las catorce horas, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, de los propios de esta Comunidad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El período de este aprovechamiento será a partir del primero de junio al treinta y uno de octubre, para mil reses lanares y cien vacunas.

2.ª El precio de tasación del aprovechamiento es de cincuenta mil pesetas.

3.ª La mesa estará constituida con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando fe el Secretario.

4.ª El plazo de presentación de proposiciones se inicia con el del anuncio y termina a las doce horas del mismo día de la apertura de plicas, pudiendo entregarse éstas en la Secretaría de la Entidad, de las diez a las ca-

torce horas, todos los días laborables, pudiendo ser cerrados y lacrados.

5.ª Las proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase sexta, o su valor, 5 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

6.ª A cada proposición se unirá carta de pago del ingreso, en arcas de esta Comunidad, del 2 por 100 del tipo de licitación; documento de identidad; declaración jurada con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a ingresar en arcas de esta Comunidad el 100 por 100 del importe del remate dentro de los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva, más el 4 por 100 del total del remate en concepto de fianza definitiva, y la Comunidad ingresará, a su vez, en ICONA el 15 por 100 para mejoras del monte.

Igualmente, el rematante ingresará en la Jefatura del ICONA el importe del presupuesto de tasas, que asciende a la cantidad de dos mil novecientas doce pesetas, y le será notificado por la Jefatura la forma en que ha de realizar los pagos, de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

8.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a cada subasta.

9.ª Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas horas y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, según anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Pedraza, a 6 de abril de 1974.—El Presidente accidental, Félix Moreno.

1165

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta urgente de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez hábiles, y previa autorización del Servicio Provincial del ICONA, se celebrará la tercera subasta de maderas del monte número 107, de estos propios, correspondiente al año forestal 1975-76, bajo las condiciones siguientes:

Número de pinos: 245, especie P. negral.

Volumen de fustes, con corteza: 226 metros cúbicos y 41 de leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 220.802 pesetas.

Precio índice: 276.002 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 4 por 100 de la tasación.

Presentación de proposiciones: Todos los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de nueve a trece horas y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará al publicado en el B. O. de la provincia de fecha 17 de diciembre de 1975 que sirvió de base para la primera y segunda subastas desiertas.

Donhierro, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Angel Gallego.

115

Ayuntamiento de Rapariegos

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo de Rapariegos se hace público que el día 8 de mayo próximo y hora de las trece, tendrá lugar la subasta para el arriendo del aprovechamiento de las hierbas de los prados propiedad del Municipio y ubicados en este término municipal, con una superficie aproximada de 150 hectáreas, por el plazo comprendido entre el día que se haga la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 31 de enero de 1977, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Garantía provisional, mil quinientas pesetas (1.500), definitiva, el seis por ciento (6) del tipo de adjudicación.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las plicas, ajustadas al modelo que se inserta al final podrán presentarse, durante todos los días laborables, en la Secretaría municipal, desde las diez a las quince horas y el día de la subasta, hasta las diez horas.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nueva a los cinco días hábiles siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas regirán idénticas condiciones que para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de este pueblo de ..., con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de este pueblo de Rapariegos en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., para el arriendo del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del mismo, ofrece la cantidad de ... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, del que se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Rapariegos, 13 de abril de 1976.—El Alcalde.

10

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Tercera subasta de maderas

A los diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de Segovia, se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar en virtud de la autorización concedida por la Jefatura del ICONA, la tercera subasta de maderas (dos lotes) del monte número 224 del Catálogo, denominado "Obra Pía", en las mismas condiciones que las anteriores, y que vienen reseñadas en el B. O. de Segovia número 6 y fecha 14 de enero del año en curso, con excepción del precio de tasación, que se rebaja en un 25 por 100, por lo que dicha tasación, en el

Lote de la campaña 1974-75, queda reducida a 301.492 pesetas, y el del

Lote de la campaña 1976, queda reducido a 298.785 pesetas.

La presentación de pliegos, el mismo día de la subasta. Para el primer lote, de once treinta a doce, y la apertura a las doce del mismo día. Para el segundo lote, presentación, de doce treinta a trece, y apertura, a las trece.

Cuéllar, 8 de abril de 1976.—El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle.

1175

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Subasta urgente de chopos

Autorizada por el ICONA la corta de 122 chopos, situados en finca no catalogada, y Barrio de Arroyo de Cuéllar, se acuerda su enajenación por el sistema de subasta, con los datos que se anotan a continuación:

Chopos en pie: 122.

Volumen de fustes estimados: 75 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 80.000 pesetas.

Precio índice: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Definitiva: 5 por 100 valor remate.

Este aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura, sin posterior medición.

Los pliegos de condiciones son los que se encuentren en vigor en la fecha de la subasta.

Día de la subasta: 5 de mayo de 1976, a las doce horas.

Admisión plicas: Hasta las once horas del mismo día.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de los anuncios y gastos derivados del expediente, y es condición indispensable para acudir a la subasta presentar el documento o carnet de empresa con responsabilidad en vigor.

Para más detalles, y si es preciso enseñar el lugar de emplazamiento del aprovechamiento, puede consultar a esta Alcaldía, donde obra el expediente en tramitación. Teléfono 12.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, y sirviendo de base la misma tasación y condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudiera interesar este aprovechamiento.

Cuéllar, a 15 de abril de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1118

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Tercera subasta de maderas

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de madera del monte número 34 ,"El Plantío", y año forestal de 1976, debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará la tercera en su Salón de actos, a las doce de la mañana, el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, con el 20 por 100 de rebaja, quedando fijada esta subasta en la forma siguiente:

Monte número 34, lote único, tranzón 13.

Número de pinos pinaster: 323.

Volumen de fustes: 433 metros cúbicos.

Leñas de copas: 96 metros cúbicos.

Corteza: 28 por 100.

Tasación: 425.986 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 12.780 pesetas.

Plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, hasta las catorce horas del anterior, también hábil, al de la apertura de plicas.

Siguen en vigor el resto de las condiciones que se publicaban en los Boletines Oficiales de la provincia del 13 de febrero y del Estado del 19 del mismo mes.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar otra, a los diez días hábiles y en las mismas condiciones.

Mata de Cuéllar, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1116

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso-subasta para la contratación de orquesta que amenice las fiestas que se celebren en este Municipio y su Entidad de Narros, durante los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 de mayo, 16 de julio y 8 y 9 de diciembre del presente año, se hace saber, por medio de este edicto, que los referidos documentos se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 12 de abril de 1976. — El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

1117

Ayuntamiento de Rapariegos

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 10 del actual, fueron aprobados los pliegos económico-administrativos que han de servir de base a la celebración de la subasta de los aprovechamientos de las hierbas de los prados propiedad del Municipio, quedando expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rapariegos, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde.

1126

Ayuntamiento de Rapariegos

Don Juan-Angel Sanz Fernández solicita licencia municipal para la construcción de una nave - almacén para aperos agrícolas en esta localidad, en una parcela de su propiedad, al paraje de Las Huertas, con frente a la calle Santa Clara.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad y edificación que se proyecta construir puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el B. O. de esta provincia del presente anuncio.

Rapariegos, 12 de abril de 1976.—El Alcalde.

1177

Ayuntamiento de Ayllón

Don Julio Montejo González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de un almacén de gases licuados de petróleo en contenedores standarizados, una nave adjunta para albergue de vehículos propios, a emplazar en las proximidades de la carretera N-110, kilómetro 98, de Soria a Plasencia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ayllón, 15 de abril de 1976.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1150

Ayuntamiento de Monzoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1145

Ayuntamiento de Otero de Herreros

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 20 y 21 de junio próximo, a cuyo efecto, en Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Otero de Herreros, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Rufino Sanz García.

1148

Ayuntamiento de Otero de Herreros

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los días 17, 20, 21 y 22 de junio y 6, 7 y 8 de agosto próximos, a cuyo efecto, en Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Otero de Herreros, 10 de abril de 1976.—El Alcalde. Rufino Sanz García.

1143

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada la devolución de fianza por el contratista La Unión Resinera Española, correspondiente a la contrata del aprovechamiento de resinas del monte número 181, de los propios de Cabezuela, en la campaña 1975, se hace público para dar cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal.

Cabezuela, 13 de abril de 1976.—El Alcalde.

1173

Ayuntamiento de Cabezuela

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado de mercurio en todo el casco urbano, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 15 de abril de 1976.—El Alcalde.

115

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado el pliego de condiciones económico-admi nistrativas para la contratación, por concurso público, d una orquesta o conjunto musical que amenice las fiesta populares tradicionales del corriente ejercicio en esta lo calidad, se expone al público, en cumplimiento y a lo efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglament de Contratación de 9 de enero de 1953, por espacio d ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edict en el B. O. de la provincia.

Navalilla, a 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Luc Tanarro Maldonado.

116

FRESNO DE LA FUENTE

Iniciado el proyecto de enajenación de la parcela "L Eras", de los propios de esta Corporación del Ayunt miento de Fresno de la Fuente, se abre información pú blica, por espacio de quince días, a los efectos de oír re clamaciones, a cuyo efecto se encuentra el expediente e la Secretaría municipal expuesto al público.

Fresno de la Fuente, a 16 de abril de 1976.—El A calde, V. García.

11

VILLACORTA

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos presupuesto municipal ordinario para el ejercicio corrie te de 1976 y de modificación de ordenanzas fiscales, am bos se encuentran de manifiesto al público, en la Secr taría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dí hábiles, contados a partir del siguiente al de la public ción de este edicto en el B. O. de esta provincia, a de que pueda ser examinado y formularse las reclamac nes u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Dionis Encinas.

COMUNIDADES

10

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZ

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regl pertinentes de la Instrucción de Contabilidad de las Co poraciones Locales, se hallan expuestas al público l cuentas generales del presupuesto ordinario y anual administración del patrimonio del ejercicio de 1975, unión de los justificantes oportunos y el dictamen de Comisión correspondiente. El plazo de exposición públi de dicho expediente es de quince días hábiles, duran los cuales y ocho días más podrán formularse las obs vaciones y reparos que se considerasen oportunos.

Pedraza, 5 de abril de 1976.—El Presidente Félix M reno Moreno.

11

ANUNCIO

COTO DE CAZA

TOMARIA EN ARRIENDO

Dirigirse: Sr. González; apartamento 705, escalera Agustín de Foxá, 16 y 18; Madrid - 16.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig